

RESUMEN

1. El Estado Plurinacional de Bolivia (Bolivia) emplea desde 2006 una política económica cuyo objetivo es la transformación estructural del país. Esta se basa en el denominado modelo económico social comunitario productivo (MESCP), en el cual el Estado desempeña un papel primordial, al ejercer la dirección y el control de los sectores estratégicos, y participar directamente en la economía. Según las autoridades, este modelo busca redistribuir el ingreso y reducir la pobreza a través de la transferencia de recursos de los sectores estratégicos generadores de excedentes (sobre todo la minería y los hidrocarburos) a otros sectores que promueven la generación de ingresos y empleo. En este sentido, entre las medidas para implementar el MESCP, figuran la nacionalización de los hidrocarburos en 2006 y la consolidación del papel de las empresas estatales en la economía boliviana. Además, se procura satisfacer el consumo interno primero y luego la exportación, y varias de las políticas adoptadas reflejan esta priorización (ver *infra*). Por lo tanto, la política comercial boliviana ha evolucionado en función de estos objetivos adecuándose a una mayor presencia del Estado en las actividades económica y la priorización de mercado interno.

2. El PIB real creció a un ritmo promedio del 5% anual entre 2006 y 2016, resultado de un entorno internacional favorable y del incremento de la demanda interna, particularmente la inversión y el consumo público. Las exportaciones netas contribuyeron inicialmente al crecimiento del PIB, pero su contribución ha sido negativa desde 2011, lo cual refleja, para la mayor parte del periodo, un crecimiento de las importaciones superior al de las exportaciones. Durante el periodo 2006-2016, el PIB per cápita pasó de 1.227 dólares EE.UU. a 3.100 dólares EE.UU. En consonancia con el incremento en el ingreso y las políticas de asistencia social aplicadas, se produjo una reducción sensible en los índices de pobreza y de pobreza extrema y se mejoró la distribución del ingreso. Sin embargo, a pesar de los progresos obtenidos durante el período, se requieren ulteriores esfuerzos en estas áreas.

3. Desde la implementación del MESCP, se han venido adoptando medidas para incrementar los ingresos fiscales, incluidas la ampliación de la base tributaria, la creación de nuevos impuestos, y la aplicación de alícuotas adicionales al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas. De acuerdo con las autoridades, la nacionalización de los recursos naturales, y la reforma de las empresas públicas también han contribuido a los mayores ingresos. El incremento de la recaudación fiscal resultó en una mejora del balance del sector público y, en el periodo 2006-2013, el superávit fiscal promedio del sector público no financiero (SPNF) alcanzó el 1,8% del PIB. Sin embargo, el resultado fiscal consolidado registró un déficit a partir de 2014: el déficit fiscal representó el 6,9% del PIB en 2015, y el 6,6% del PIB en 2016. Estos resultados reflejan en parte los menores ingresos fiscales ocasionados por la caída de los precios de los minerales y el petróleo, mientras que la reducción del gasto fue más moderada. La deuda pública total se redujo durante el período examinado, y de representar un 73,6% del PIB pasó a un 30,2% en 2016, como resultado de la condonación de la deuda, del crecimiento del PIB y del comportamiento de las finanzas públicas hasta 2014. Sin embargo, mantener la deuda pública a niveles moderados requerirá de un mayor esfuerzo de consolidación fiscal, sobre todo dado el reciente (en 2015 y 2016) deterioro de las cuentas del sector público.

4. La política monetaria boliviana tiene una orientación contracíclica, que ha estado respaldada por el alto nivel de reservas internacionales. A partir de mediados de 2014, la política monetaria tomó una orientación expansiva, inyectándose niveles importantes de liquidez en el sistema financiero y llevándose las tasas de interés a niveles próximos a cero. Bolivia mantiene un régimen de tipo de cambio deslizando (*crawling peg*) con relación al dólar EE.UU. En la práctica, y con el objeto de anclar las expectativas inflacionarias, la moneda nacional (el boliviano) se ha mantenido estable en relación al dólar EE.UU. desde noviembre de 2011, permitiéndose solo leves fluctuaciones.

5. El saldo neto de la cuenta corriente de la balanza de pagos fue superavitario en la mayor parte del periodo 2006-2016, registrando un saldo positivo promedio de 617 millones de dólares EE.UU. Ello refleja en buena medida los importantes superávits en la balanza comercial de mercancías observados hasta 2014, año a partir del cual el saldo de la balanza comercial se tornó deficitario. Esto fue resultado de una contracción importante del valor de las exportaciones, producto de la caída en los precios internacionales de las materias primas, y de una reducción menor en el valor de las importaciones. Como reflejo de esto, se produjo un deterioro en la

balanza en cuenta corriente la cual empezó a presentar saldos deficitarios, que llegaron a un 5,7% del PIB en 2015 y 5,6% del PIB en 2016.

6. Las exportaciones en Bolivia continúan siendo relativamente concentradas. Los productos minerales y los hidrocarburos continúan siendo los principales productos de exportación, aunque éstos han perdido importancia en términos de valor descendiendo del 69,8% del valor total de las exportaciones en 2006 al 57% en 2016. El principal producto de exportación es el gas natural, que en 2016 representó el 31,6% del valor total de las exportaciones. Entre los principales minerales de exportación se encuentran el zinc y la plata. Bolivia además exporta soya y sus derivados, así como otros productos agropecuarios. Los principales mercados para las exportaciones se encuentran en el continente americano, y, en menor medida, en Asia y Europa. El Brasil es el mercado más importante, seguido por la Argentina y los Estados Unidos. La composición de las importaciones se ha mantenido relativamente estable desde 2006; Bolivia importa principalmente materias primas y bienes de capital. China se convirtió en 2014 en el principal proveedor de Bolivia, desplazando al Brasil seguido por la Argentina y los Estados Unidos.

7. El marco jurídico e institucional de Bolivia cambió radicalmente desde su Examen anterior, en particular debido a la entrada en vigor de la nueva Constitución Política del Estado, el 7 de febrero de 2009. De acuerdo con la Constitución, el Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada para que contribuya al desarrollo económico y fortalezca la independencia económica del país y cumpla una función social. Sin embargo al mismo tiempo, la Constitución le atribuye al Estado el derecho y la obligación de conducir el proceso de planificación económica y social; ejercer la dirección y el control de los sectores estratégicos de la economía (hidrocarburos, minería/metalurgia, electricidad y recursos ambientales); regular los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios; participar directamente en la economía mediante la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica y social, e impulsar el desarrollo; promover la soberanía alimentaria de la población; y controlar las actividades productivas y comerciales en caso de utilidad pública.

8. Bolivia es Miembro fundador de la OMC; este es su cuarto Examen de las Políticas Comerciales. En el marco del Programa de Doha para el Desarrollo (PDD), ha presentado varias propuestas, algunas conjuntamente con otras pequeñas economías y/o países sin litoral. Durante el periodo examinado, Bolivia no ha participado en ninguna diferencia del mecanismo de solución de diferencias de la OMC. Si bien, Bolivia ha presentado notificaciones a la OMC regularmente, a finales de 2016 tenía numerosas notificaciones pendientes, principalmente en agricultura, licencias a la importación, medidas sanitarias y fitosanitarias, y subvenciones y medidas compensatorias. En julio de 2017, Bolivia aún no había ratificado el Acuerdo de Facilitación de Comercio ni la enmienda al Acuerdo sobre los ADPIC. Además, no es parte del Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles ni del Acuerdo sobre Contratación Pública y no tiene la condición de observador en ninguno de los dos Comités; tampoco es signatario del Acuerdo sobre Tecnología de la Información. Una participación más activa en la OMC otorgaría a Bolivia oportunidades para mejorar su inserción en el comercio mundial.

9. Bolivia ha suscrito 9 acuerdos comerciales con 12 países; uno de ellos fue firmado durante el periodo examinado. Bolivia es miembro fundador de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y participa en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en el marco de la cual ha firmado varios acuerdos de alcance parcial. Bolivia se beneficia de las preferencias unilaterales otorgadas bajo el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) y es miembro del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo (SGPC).

10. El régimen de inversión ha sufrido cambios importantes desde el último Examen en 2005, debido a que la Constitución le atribuyó al Estado una función predominante en el proceso productivo. Por ejemplo, la Constitución le otorga a la empresa pública Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) la facultad de realizar todo tipo de actividad relacionada con la producción y la comercialización de los hidrocarburos; así como suscribir contratos bajo el régimen de prestación de servicios con empresas públicas, mixtas o privadas, bolivianas o extranjeras, para que realicen determinadas actividades a cambio de una retribución. Por otra parte, a partir de 2005, se promovió el fortalecimiento y la creación de empresas públicas, como motor del nuevo modelo económico, en los sectores de carácter estratégico o social. En este sentido, desde 2006, se han nacionalizado 12 empresas consideradas como estratégicas. Las empresas públicas pueden ser 100% de propiedad del Estado, o empresas estatales mixtas (entre 70% y 100% propiedad del nivel central del Estado) o mixtas (entre 51% y 70% propiedad del nivel central del Estado).

11. Bolivia ha denunciado 22 Acuerdos Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) por ser considerados contrarios a su Constitución. Sin embargo, los inversores extranjeros continúan protegidos por las disposiciones de los APPRI durante 10 años. Dentro del marco jurídico actual, en caso de diferencias con el Estado, los inversionistas bolivianos o extranjeros deben acudir a un arbitraje nacional, a menos que las partes acuerden que el arbitraje sea en otro sitio, en cuyo caso será considerado como arbitraje internacional sometido a la normativa que acuerden las partes, siempre y cuando no vulneren la Constitución y las leyes bolivianas.

12. En los últimos años, la política de inversiones ha buscado mostrar una mayor apertura a la inversión privada. En este sentido, se emitió una nueva Ley de Inversiones en 2014 que contiene el régimen de incentivos de aplicación general para promover la inversión. Estos incentivos tienen una vigencia de 1 a 20 años dependiendo de la actividad económica y el plazo para recuperar el capital invertido. Adicionalmente, en 2015 fue aprobada una Ley de Conciliación y Arbitraje con la finalidad de aumentar la seguridad jurídica de los inversionistas. Sin embargo, para afianzar la confianza de los inversionistas será preciso hacer frente a ciertos desafíos, como son el incrementar aún más el grado de seguridad jurídica y fortalecer el clima de negocios. Para alcanzar estos objetivos ciertas reformas de carácter estructural son necesarias, como reducir el número de trámites administrativo y el tiempo para gestionarlos, fortalecer la capacitación el capital humano, y afianzar los logros obtenidos en la lucha contra la corrupción.

13. De acuerdo a la Constitución, la política comercial, así como las políticas industrial y productiva, deben utilizarse de manera tal que se pueda satisfacer la demanda interna de los productos considerados esenciales y de los insumos requeridos para la producción de bienes estratégicos. Para cumplir con este objetivo, de ser necesario las importaciones pueden ser reguladas, modificando los aranceles o utilizando cupos o licencias previas. Asimismo, la exportación de ciertos productos, puede estar condicionada a la previa verificación del abastecimiento del mercado interno. Por lo tanto, la utilización de los diversos instrumentos de política comercial depende de las condiciones del mercado interno, lo cual puede reducir la previsibilidad del régimen comercial.

14. A pesar de no haber ratificado aún el Acuerdo de Facilitación del Comercio, el Estado boliviano ha implementado medidas con miras a facilitar el comercio durante el periodo examinado. En el caso de las importaciones, se ha facilitado su ingreso al permitir que la Declaración Única de Importaciones (DUI) se presente antes de que la mercancía ingrese al territorio aduanero boliviano. Además, el uso de un despachante de aduanas es ahora opcional, y para ciertos productos de gran volumen y fácil reconocimiento, el despacho aduanero se puede hacer fuera del recinto aduanero. Asimismo, en 2015 se empezó a implementar el Programa Operador Económico Autorizado (OEA), tanto para los importadores como los exportadores, y, a mediados de 2017, se estaba en proceso de instituir una ventanilla única de comercio exterior.

15. Bolivia consolidó todo su arancel durante la Ronda Uruguay. La mayoría de las líneas arancelarias fueron consolidadas a una tasa de 40% y 19 líneas arancelarias fueron consolidadas a una tasa del 30%. Como los consolidados, los aranceles aplicados son en su totalidad *ad valorem*. El promedio aritmético de los derechos NMF aplicados en 2017 es del 11,1% (8,2% en 2005). Los productos agropecuarios están sujetos a un arancel medio superior (13,3%) al de los productos no agropecuarios (10,8%). Los productos con el promedio arancelario más alto son las prendas de vestir, con un arancel del 40%, y las bebidas alcohólicas y el tabaco (25,2%). Las tasas arancelarias más frecuentes son la del 5% y 10%; el 70,9% de las líneas arancelarias está sujeto a un arancel inferior o igual al 10%.

16. Como ya se señalara, en ciertas instancias se ha recurrido a reducir temporalmente los niveles arancelarios de ciertos productos para cumplir con objetivos de políticas sectoriales como por ejemplo garantizar la seguridad alimentaria o el abastecimiento energético. En este sentido, en 2009 se redujo temporalmente al 0% el arancel para las importaciones de animales vivos bovinos, carne bovina fresca y congelada, trigo y morcajo, harina de trigo, grasas y aceites. Además, para incrementar el área de producción agropecuaria, en 2011 y 2016 se redujeron al 0%, por periodos de cinco años, los aranceles a la importación de cierta maquinaria y equipo agrícola y de algunos insumos agropecuarios, como semillas, alimento para ganado, vacunas y medicamentos veterinarios. En más de una ocasión se ha reducido temporalmente de 10% a 0% el gravamen arancelario para la importación de gas licuado de petróleo (GLP) y fueloil. También se

otorgan concesiones arancelarias en el marco de diferentes regímenes, como el régimen de zonas francas y el de admisión temporal para perfeccionamiento activo (RITEX).

17. Tanto los productos importados como los nacionales están sujetos al pago del impuesto al valor agregado (IVA) a una tasa del 13%, excepto los libros, diarios y publicaciones, que están sujetos a una tasa del 0%. El impuesto a los consumos específicos (ICE), que puede ser *ad valorem* o compuesto, se cobra sobre los cigarrillos y el tabaco, las bebidas alcohólicas y no alcohólicas, y los vehículos, ya sean de fabricación nacional o importados. Las bebidas están gravadas con una tasa compuesta o específica según su naturaleza. En el caso de los vehículos, el ICE es *ad valorem* y oscila entre el 0% y el 50% de acuerdo al tipo de combustible utilizado y a la antigüedad del vehículo. Para los productos derivados del tabaco, el ICE es *ad valorem* a una tasa de 50% o de 55%. Los hidrocarburos, tanto los importados como los producidos en el país, están afectos al impuesto especial a los hidrocarburos y sus derivados (IEHD), un impuesto específico que varía según el producto, para el cual cada año se estipula una tasa máxima.

18. La Ley General de Aduanas prohíbe la importación de bienes que afectan a la salud y la vida humana, animal, o que sean contrarios a la preservación vegetal, a la moral, al medio ambiente, la seguridad del Estado y el sistema financiero. En 2017 las prohibiciones se aplican a 33 líneas arancelarias del SA (a 10 dígitos), que incluyen la importación de residuos radiactivos, derivados halogenados de los hidrocarburos, artículos de prendería usada y ciertos tipos de vehículos y automóviles usados o que usan gas licuado. Adicionalmente, la importación de productos incluidos en 719 líneas arancelarias del SA (a 10 dígitos) está sujeta a autorización previa, que puede ser automática o no automática. Aunque las autorizaciones previas tienen generalmente como finalidad proteger la salud y la vida de las personas y de los animales, preservar los vegetales, conservar los recursos naturales agotables o salvaguardar la seguridad, éstas también se utilizan para monitorear el volumen de las importaciones y, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, se podrían utilizar para defender el aparato industrial.

19. Bolivia no ha adoptado medidas antidumping ni compensatorias durante el periodo examinado. No se cuenta con legislación nacional para imponer medidas de este tipo, las cuales se consideran como parte de la política de competencia. En 2012 se aplicó una salvaguardia excepcional y temporal, por un periodo de 90 días, para la importación de papas frescas o refrigeradas y papas preparadas o conservadas. Bolivia no se ha reservado el derecho de recurrir al uso de las salvaguardias especiales respecto de los productos agropecuarios.

20. En general se garantiza la libre exportación de mercancías, pero si se considera que la producción nacional, de un producto de necesidad básica, no es suficiente para satisfacer la demanda interna, se puede prohibir o suspender temporalmente su exportación, imponer cupos, u otros requisitos previos a la exportación. Durante el periodo objeto de examen, se hizo uso de este tipo de medidas con relación a ciertos productos agrícolas y agroindustriales. Los productos sujetos a cupos de exportación deben obtener autorización para poder exportarse; el tipo de permiso varía según el producto del que se trate. En el caso de productos básicos alimenticios que se consideran sensibles a la seguridad alimentaria se requiere obtener un Certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo (CAIPJ) que se emite al verificarse que existe un excedente exportable.

21. Si bien se aplican medidas para regular ciertas exportaciones, también se aplican instrumentos como el *drawback*. Mediante este régimen aduanero, ciertos exportadores pueden obtener la restitución total o parcial de los aranceles y de otros impuestos, como el IVA y el ICE, que hayan sido pagados al importar insumos y otros bienes incorporados en las mercancías exportadas. El porcentaje de los impuestos restituido varía según los bienes exportados y el valor de las exportaciones. El régimen promueve la exportación de bienes con valor agregado, y está diseñado para darles una restitución mayor a los nuevos exportadores y a los exportadores pequeños.

22. Bolivia implementa una serie de programas para promover las exportaciones, atraer inversión y crear empleo, varios de los cuales están destinados a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) y/o a zonas menos desarrolladas. Mediante estos programas se otorga asistencia financiera así como concesiones fiscales. Además de estos programas generales, también se implementan programas sectoriales, para apoyar sobre todo al sector de los hidrocarburos y al sector agrícola, así como programas con objetivos específicos como la

introducción en 2013 de un seguro agrario, y otros que buscan beneficiar un solo rubro, como el Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo (PROLECHE).

23. La elaboración de normas es responsabilidad del Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA), que junto con otras instituciones y ministerios participa en el Sistema Boliviano de Normalización, Metrología, Acreditación y Certificación (SNMAC). La elaboración de normas se basa principalmente en la adopción o adaptación de normas internacionales. No se cuenta con normativa nacional para regular la elaboración de los reglamentos técnicos, la cual, de acuerdo con lo notificado a la OMC, se rige por el Código de Buena Conducta del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC. Desde 2006, Bolivia ha notificado al Comité de OTC de la OMC la adopción de solo tres reglamentos técnicos relacionados con la protección del medio ambiente, de la salud y de los consumidores. También se notificaron dos reglamentos técnicos implementados en el marco de la CAN.

24. La sanidad agropecuaria y la inocuidad alimentaria son prioridades nacionales, de acuerdo con lo estipulado en la Política de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria de 2011. Para establecer una medida sanitaria las autoridades bolivianas utilizan como referencia la normativa de organismos internacionales. El Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) es el ente encargado de certificar la sanidad de los productos de consumo nacional y de las importaciones y exportaciones cuando se requiera, así como de emitir los permisos sanitarios y fitosanitarios de importación. Desde 2006, Bolivia ha realizado solo cuatro notificaciones al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

25. La política de competencia está regulada por la Constitución y el Decreto Supremo Nº 29519 que define las prácticas que se consideran anticompetitivas. La Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP) es la entidad encargada de la defensa de la competencia. Las empresas estatales, así como las que operan en los sectores estratégicos que cuentan con su propia normativa no son fiscalizadas por la AEMP. La mayor parte de los casos relacionados a prácticas anticompetitivas conocidos por la AEMP en los últimos años fueron iniciados de oficio y estuvieron relacionados sobre todo con discriminación de precios, afectando particularmente a productos como las almendras, el azúcar, la cerveza y la leche. En la mayoría de los casos se impusieron sanciones pecuniarias y/o se les prohibió a los responsables realizar actividades comerciales.

26. Para evitar el desabastecimiento y la especulación de precios en el mercado interno, cuando se considere necesario, las autoridades pueden, regular los flujos comerciales y la comercialización a nivel nacional, así como los precios de los principales productos de la canasta familiar o de los insumos necesarios para satisfacer el abastecimiento de la demanda interna de alimentos. Por lo tanto, se implementa una política de monitoreo de precios, para determinar si se deben adoptar medidas para mitigar el alza de precios de productos sensibles. Estas medidas pueden ser la imposición de un permiso y/o una cuota de exportación, la reducción de los aranceles, la importación directa de parte del Estado o la regulación de precios. Es así como se han establecido bandas de precio para algunos productos agrícolas de primera necesidad, en particular el arroz, el maíz, la soya, y el trigo, los cuales comercializa la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA). Una empresa estatal encargada de contribuir a la seguridad alimentaria y combatir la especulación de precios de los alimentos.

27. Según la normativa vigente en Bolivia, la empresa pública debe tener un carácter social, y contribuir al crecimiento económico y social del país a través de la creación de empleo, la prestación de servicios, la satisfacción de la demanda, y la intervención en el mercado para evitar distorsiones en el mismo. Actualmente existen 62 empresas públicas que operan en los diferentes sectores de la economía. En todos los casos, la participación estatal es mayoritaria y en la mayoría de las empresas la participación estatal es del 100%. Entre las empresas públicas más importantes se encuentran Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) y la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL). La participación de las empresas públicas en el comercio es importante: sus exportaciones han llegado a alcanzar el 57% de las exportaciones totales, principalmente debido a que YPFB está a cargo de la comercialización de hidrocarburos.

28. Bolivia no es parte del Acuerdo Plurinacional de Contratación Pública de la OMC ni es observador ante el Comité. Todas las entidades del sector público, incluidas las empresas públicas estatales, están regidas por la misma legislación para llevar a cabo sus procesos de contratación. El Estado boliviano utiliza seis métodos de contratación pública, que se emplean principalmente de acuerdo al monto. Entre 2006 y 2015 el método de contratación más frecuentemente utilizado fue

la licitación pública, mientras que en 2016 el método más utilizado fue la contratación directa de bienes y servicios. Un mayor recurso al sistema de licitación pública otorgaría una mayor transparencia al régimen de contratación pública boliviano. Según las autoridades, a través de la contratación pública se busca apoyar la producción nacional, promoviéndose una mayor participación de las Mipymes, las organizaciones económicas campesinas y las asociaciones de pequeños productores. En este sentido, al procurarse bienes y contratar servicios, las entidades públicas deben considerar primero las opciones que existen en el mercado nacional y pueden recurrir a la importación o contratación del exterior únicamente cuando los bienes y/o servicios no se producen en el país. Se concede, además, márgenes de preferencia de entre el 5% y el 35% a los proveedores o productores nacionales; estos márgenes dependen del contenido nacional en la mayoría de los casos. Las Mipymes gozan además de un margen de preferencia adicional del 20% bajo todos los métodos de contratación pública.

29. El régimen de propiedad intelectual se encuentra regulado por la normativa nacional y la de la CAN. El Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI), es la institución encargada de administrar el régimen de la propiedad industrial y de los derechos de autor y derechos conexos. El SENAPI tramita las solicitudes de patentes en un promedio de cuatro años, desde la fecha de recepción, mientras que el tiempo requerido para completar el registro de un diseño industrial es en promedio de 6 meses y de 5 meses en el caso del registro de marcas. La protección de las variedades vegetales corresponde al Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal (INIAF). Durante el periodo examinado, además de conducirse campañas generales se han tomado medidas específicas para promover la protección de la propiedad intelectual. Por ejemplo, para promover el registro de marcas de los artesanos y de las Mipymes se les ha otorgado una reducción del 30% del monto de la tasa de registro. Asimismo, se redujo al 0% el IVA sobre los libros de producción nacional y los importados, para desincentivar su copia.

30. La actual política de desarrollo rural de Bolivia está delineada en la Constitución, en la Ley de la Revolución Productiva Comunitaria (2011) y en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020. Su objetivo fundamental es garantizar la producción de alimentos y su abastecimiento a "precio justo", para lo cual el Estado puede tomar las medidas que justifique necesarias como: la regulación de las importaciones y exportaciones por medio del uso de aranceles, permisos, cuotas o prohibiciones; el monitoreo de los precios; y las medidas de apoyo a la producción y la comercialización. Las políticas de subvención a la producción y comercialización de productos agropecuarios están principalmente orientadas a apoyar a los productores de pequeña y mediana escala, comunitarios e indígenas campesinos. Durante el periodo examinado el sector agropecuario presentó un crecimiento medio anual del 2,8%. El sector agropecuario boliviano se caracteriza por su relativa concentración: las oleaginosas, especialmente la soya, y los cereales representaron el 71,8% (69,3% en 2006) de la producción agrícola en 2016. Bolivia es un exportador neto de productos agrícolas; el principal producto de exportación son los residuos de soya.

31. La minería ha sido históricamente el pilar fundamental de la economía boliviana y es uno de los principales sectores generadores de divisas. El crecimiento en el sector ha oscilado durante el periodo objeto de examen debido a la fluctuación de los precios internacionales y a la apertura de una nueva mina. La actividad minera se concentra principalmente en la extracción de zinc y plomo, seguidos del estaño. En conjunto estos tres minerales representaron más del 95% de la producción en 2016. Las exportaciones de minerales, principalmente del zinc, representaron el 28,2% del total de las exportaciones de bienes en 2015. Bolivia posee una de las mayores reservas de litio del mundo, situada en el Salar de Uyuni. Durante el periodo objeto de examen, el marco jurídico que regula el sector minero experimentó cambios sustanciales por medio de los cuales se reestructuró la actividad minera. La Ley de Minería y Metalurgia establece que el Estado tiene la facultad de dirigir la política minera, y de otorgar derechos mineros (no concesiones) por medio de contratos y licencias. El Estado está además facultado para participar en la cadena productiva minera a través de las empresas públicas mineras (COMIBOL y sus filiales).

32. El sector de los hidrocarburos continúa siendo de primordial importancia para la economía boliviana, a pesar de que su participación en el PIB nominal ha caído entre 2006 y 2016 y el crecimiento anual del sector ha oscilado debido a las fluctuaciones de los precios internacionales. Los hidrocarburos son el principal producto de exportación y entre estos el principal rubro es el gas natural. El sector está principalmente regulado por la Constitución (2009), la Ley de Hidrocarburos (2005) y el Decreto Supremo de Nacionalización de Hidrocarburos (2006). La Constitución modificó el régimen de propiedad de los hidrocarburos estipulando que estos "son de propiedad inalienable e imprescriptible del pueblo boliviano". El Estado ejerce el derecho de propiedad en

representación del pueblo y es el único facultado para comercializar los hidrocarburos. La Política Nacional de Hidrocarburos estipula entre sus objetivos generales que se debe garantizar la seguridad energética, satisfacer la demanda nacional, y promover la industrialización y la comercialización de productos con valor agregado. El Estado implementa varios programas para promover la producción de hidrocarburos, la mayoría de los cuales provee una compensación monetaria que varía en función de la zona de extracción y del precio internacional del crudo, o un incentivo fiscal.

33. La Ley de Servicios Financieros de 2013 y el Decreto Supremo N° 1842 de 2013 regulan el sector y propician un alto grado de intervención del Estado. Por ejemplo, el Órgano Ejecutivo fija tasas de interés piso para operaciones de depósitos, tasas de interés anuales máximas para créditos de interés social, y dispone que los bancos múltiples deben mantener un nivel mínimo de 60% del total de su cartera entre créditos destinados al sector productivo y créditos de vivienda de interés social, debiendo representar la cartera destinada al sector productivo cuando menos el 25% del total. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) está encargada de controlar y supervisar que las entidades financieras cumplan con las metas establecidas. Las metas de cobertura geográfica que las entidades de intermediación financiera están obligadas a cumplir son las dispuestas en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 y en la Agenda Patriótica 2025. El Plan estipula que para 2020, el 75% de los municipios tengan servicios financieros y la Agenda indica que para 2025 el 100% de municipios deben tener cobertura (alrededor del 50% actualmente).

34. Durante el periodo examinado, se promulgó una nueva ley para regular la prestación de los servicios de telecomunicaciones y adecuar el marco normativo del sector a la Constitución. La nueva ley introdujo modificaciones al marco regulatorio entre las que figuran: la creación de un nuevo tipo de autorización (título habilitante) para prestar servicios; la restricción de la participación extranjera en la prestación de los servicios de radiodifusión; la inclusión de disposiciones para proteger a los consumidores; y el diseño de un programa para promover el acceso universal.

35. La Ley General de Transporte permite que las empresas extranjeras presten servicios de transporte internacional según los acuerdos internacionales en vigor o, en su defecto, mediante autorización expedida por la autoridad competente. El cabotaje está prohibido en todas las modalidades de transporte. En los servicios de transporte aéreo, se otorga permisos de operación a las compañías aéreas extranjeras cuando exista un convenio aéreo entre el país/territorio de origen y Bolivia. De no existir un convenio aéreo, puede concederse una autorización siempre y cuando se determine la necesidad y utilidad del servicio. Los permisos de operación y las autorizaciones se conceden por un plazo máximo de cinco años, con posible renovación.